



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

#### CORRECCIÓN DE ERROR

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto la corrección de errores materiales, por fallos de transcripción, en la modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 229, de fecha 29 de noviembre de 2018, con el siguiente detalle:

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 4: SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

#### **Anexo. CUOTAS TRIBUTARIAS. SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. TARIFAS ANUALES**

Donde dice:

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar). Cuota anual: 50,00 euros.

Debe decir:

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar). Cuota anual: 40,00 euros.

Hinojosa de San Vicente, 7 de enero de 2019.–El Alcalde, Jorge Juan Muñoz Jiménez.

N.º I.-150